



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de SEPT de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 303 / 2019

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 3/GCBA/2019, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 182/2018, la Disposición SGCA N° 60/2019, y la Disposición UOA N° 8/2019, el Expediente MPT0019 3/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Administrativo MPT0019 3/2019 tramitó la Licitación Pública N° 3/2019, bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley 2.095, texto consolidado, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado por Resolución AGT N° 182/2018 y modificado por Disposición SGCA N° 60/2019.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 8/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto público de apertura el 9 de septiembre de 2019.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CENTRO MÉDICO FITZ ROY S.A., CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L., MEDICINA LABORAL PARA EMPRESAS S.A. y ASMEL S.A., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 11/2019, de fecha 9 de septiembre 2019, que obra a fs. 98/99, se recibieron ofertas de las firmas MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY S.A., CUIT N° 30-70784233-0 y CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT: 30-60041791-2.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales en el marco de sus competencias, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, y detalla mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 544, que ambas ofertas cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el dictamen que obra incorporado a fs. 577/579.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisibles las dos (2) ofertas presentadas, y PRE ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 3/2019, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, el Renglón N°1, Subrenglones Nros.: 1, exámenes médicos preocupacionales, N° 2, exámenes médicos pre ocupacionales – psicotécnico, N° 3, control de ausentismo, N° 4, controles médicos periódicos, N° 5, juntas médicas y N° 6, exámenes médicos post ocupacionales, por un plazo de doce (12) meses, computados a partir del 1° de octubre de 2019, o, en caso que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT: 30-60041791-2, por la suma total máxima de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.484.800,00.-) IVA incluido.

Que el Dictamen de pre-adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad deberá efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2019.

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, contemplándose el presente gasto en el ejercicio 2020.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/2019 para la Contratación del Servicio médico para el control de ausentismo, exámenes pre ocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, periódicos anuales y juntas médicas, bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 40 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, computados a partir del 1° de octubre de 2019, o, en caso que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, el cual se compone del subrenglón 1.1 hasta sesenta (60) exámenes médicos pre-ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00.-), subrenglón 1.2 hasta sesenta (60) exámenes médicos pre-ocupacionales -psicotécnico, por la suma unitaria de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200,00), subrenglón 1.3 hasta tres mil (3.000) controles de ausentismo, por la suma unitaria de PESOS



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 415,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.245.000,00), subrenglón 1.4 hasta veinte (20) controles médicos periódicos, por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00.-), subrenglón 1.5 hasta cien (100) juntas médicas, por la suma unitaria de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00.-) y subrenglón 1.6 hasta veinte (20) exámenes médicos post ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00.-), es decir, por un total máximo de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.484.800,00), I.V.A. incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-60041791-2, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance de lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

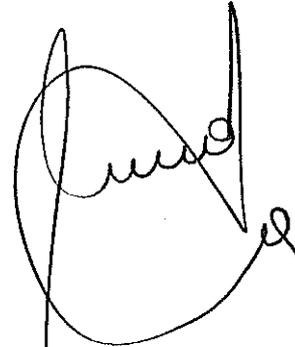
Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Santiago Pablo Zalacain, Legajo N° 1047, Aixa Antonella Fernández Suárez, Legajo Personal N° 3988 y Diego Hernán Papasergio, Legajo Personal N° 5664, y en carácter de suplente a Jorge Bernardo Roldán Olivera, Legajo N° 3162, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



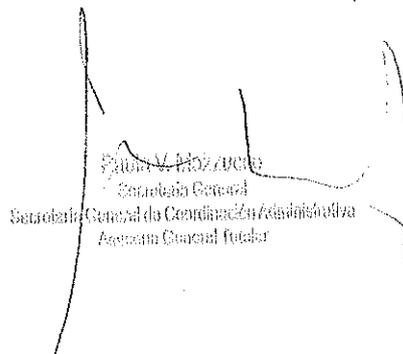
Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Titular  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 303/2019 T° XX F° SP6 A SP8 FECHA 30/04/2019



Patricia M. Mazzucchi  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Titular